



INFORME SECRETARIAL:

Al despacho del Señor Juez el presente expediente contentivo del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, RAD: 138363103001-2021-00254-00, informándole que el curador para Litis de la demandada aceptó la designación del cargo de Curador y estando dentro del término de traslado contestó la demanda el lunes 28/11/2022 a las 8:36 A.M a través del correo electrónico institucional del Juzgado tal como consta en los archivos 26 al 29 de la Carpeta Digital del expediente. Puede verificar la carpeta digital del expediente en el OneDrive del Juzgado y puede verificar a su vez en la Red Integrada para la Gestión de Proceso Judicial en Línea Justicia XXI Web. Lo anterior, para lo que usted considere ordenar.

Turbaco, 30 de enero de 2023

STELLA I. BELTRÁN VILLALBA
Oficial Mayor/Sustanciador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, enero treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023).-

AUTO ADMITE CONTESTACION DE DEMANDA Y SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA.
REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: MARCO ANTONIO ROMERO ARRIETA
DDO: PROMOTORA EL COUNTRY II S.A.S

Visto el informe de secretaria que antecede, por ser ello así, se procede a revisar la contestación de demanda presentada por el Curador para la Litis de la sociedad demandada, abogado LUIS SALVADOR ROMERO CONDE, encontrándose que la misma viene presentada en legal forma y con el lleno de los requisitos establecidos en el Art. 31 del C.P.L. S.S en armonía con lo establecido en la Ley 2213 de junio 13 de 2022, por tanto, se admitirá.

Por ello, teniendo en cuenta todo antes manifestado, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar en este proceso, al abogado LUIS SALVADOR ROMERO CONDE, identificado con C.C. # 6.881.026 y T.P. # 137.308 del C.S.J., como Curador para la Litis de la demandada PROMOTORA EL COUNTRY II S.A.S, en los términos y para los fines de Ley.

SEGUNDO: ADMÍTASE la contestación de demandada presentada por el abogado LUIS SALVADOR ROMERO CONDE, en su condición de Curador para la Litis de la demandada PROMOTORA EL COUNTRY S.A.S.

TERCERO: SEÑÁLESE el día **LUNES 24 DE JULIO DE 2023 A LAS 10:00 A.M.**, como fecha y hora para la celebración de la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, a la cual deberán conectarse las partes y sus apoderados.

CUARTO: ADVERTIR que la audiencia se realizará de manera virtual, a través del aplicativo Microsoft office 365 teams u otro aplicativo que para tal efecto determine el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad de Informática, comunicándosele a las partes y apoderados a través de sus correos electrónicos, a los cuales se les enviará el respectivo link para que se conecten a la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3221d074d0e83e64242f3cebed008d31a8863ab94145f30b020b11f9dca2d97**

Documento generado en 31/01/2023 01:49:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>